sobre el progreso de los trabajos en la esfera de los transportes, teniendo en cuenta los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

1252a. sesión plenaria, 9 de abril de 1963.

941 (XXXV). Desarrollo de los transportes: cuestión del procedimiento a seguir para la revisión de la Convención sobre la circulación por carretera y del Protocolo relativo a las señales de carretera, hechos en Ginebra el 19 de septiembre de 1949

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el desarrollo de los transportes <sup>6</sup> y, en particular, de la mención que en ese informe se hace de los instrumentos internacionales sobre transportes <sup>7</sup>, inclusive de los acuerdos mundiales de 1949 relativos a los vehículos automotores y a las señales de carretera, concertados con los auspicios de las Naciones Unidas,

Decide incluir en el programa provisional de su 36.º período de sesiones un tema titulado « Desarrollo de los transportes: cuestión del procedimiento a seguir para la revisión de la Convención sobre la circulación por carretera y del Protocolo relativo a las señales de carretera, hechos en Ginebra el 19 de septiembre de 1949 ».

1258a. sesión plenaria, 15 de abril de 1963.

# 936 (XXXV). Política integrada en materia de programas y presupuesto

I

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 693 B (XXVI) de 31 de julio de 1958 y 909 (XXXIV) de 2 de agosto de 1962,

Habiendo examinado los informes del Secretario General 8 y, en particular, las secciones donde se señala a la atención el aumento constante en el número de reuniones,

Teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el curso del decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General sobre la necesidad de limitar el número y duración de las reuniones de los órganos auxiliares de las Naciones Unidas, sobre todo en las esferas económica y social,

1. Pide a las comisiones económicas regionales, a las comisiones orgánicas y a los comités permanentes del Consejo que revisen el número y calendario de sus reuniones y de las de sus órganos auxiliares, a fin de eliminar todas aquellas que no sean indispensables y reducir la

frecuencia de otras, de conformidad con los principios establecidos en los párrafos 3 y 4 de la resolución 693 B (XXVI) del Consejo:

- 2. Pide asimismo a estas comisiones y comités que incluyan en sus próximos informes al Consejo una exposición sobre los resultados de esta revisión y sobre las consideraciones en que se hayan fundado tales resultados;
- 3. Toma nota con satisfacción de la iniciativa de que ha dado muestras el Secretario General al presentar las propuestas que figuran en su informe 9;
- 4. Espera con interés examinar detalladamente dichas propuestas en el curso de su 36.º período de sesiones.

П

Habiendo examinado la sección del informe del Secretario General <sup>10</sup> relativa al establecimiento de un orden de prioridades,

Teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y las opiniones expresadas al respecto en el curso del decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General,

- 1. Aprueba a los fines de su aplicación inmediata, el procedimiento para examinar las consecuencias financieras esbozado por el Secretario General en los párrafos 5, 16 y 19 de su informe;
- 2. Acepta, a título provisional y a reserva de que sea pronto objeto de un nuevo examen, según convenga, tomando en consideración las opiniones expresadas durante el 35.º período de sesiones del Consejo, el esquema de una clasificación funcional de los proyectos y actividades de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos propuesto por el Secretario General en el anexo a su informe;
- 3. Pide al Secretario General que, cuando se propongan nuevos proyectos o informes en las comisiones o comités del Consejo, presente al órgano competente no sólo una exposición de las consecuencias financieras sino también una declaración sobre las posibilidades de refundir dichos proyectos o informes con los ya existentes y sobre su conveniencia para una acción eficaz de las Naciones Unidas;
  - 4. Pide a las comisiones y comités del Consejo que:
- a) Consideren atentamente las declaraciones del Secretario General cuya preparación se pide en el párrafo 3 supra:
- b) Revisen sus programas de trabajo y prioridades teniendo en cuenta las necesidades, los recursos disponibles y la conveniencia de tales programas para una acción eficaz de las Naciones Unidas;
- c) Agrupen los proyectos en sus programas de trabajo en proyectos permanentes de gran prioridad y en proyectos especiales de gran prioridad;

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Ibid,

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> *Ibid.*, párrs. 28 a 32.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> *Ibid.*, *Anexos*, tema 17 del programa, documentos E/3702 y E/3741.

<sup>9</sup> Ibid., documento E/3741.

<sup>10</sup> Ibid., documento E/3702.

d) Indiquen al Consejo qué proyectos pueden suprimirse o aplazarse.

1254a. sesión plenaria, 10 de abril de 1963.

### 937 (XXXV). Examen de la composición del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO para el Programa Mundial de Alimentos

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota del párrafo 9 de la parte I de la resolución 1714 (XVI) de la Asamblea General de 19 de diciembre de 1961, en el que se pide al Consejo que « en su próximo período ordinario de sesiones, y después de la conferencia de promesas de contribuciones », revise la composición del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO para el Programa Mundial de Alimentos e introduzca en su composición los cambios que puedan considerarse convenientes,

Habiendo examinado la resolución aprobada por el Consejo de la FAO en su 39.º período de sesiones, en la que recomienda que se eleve de 20 a 24 el número de miembros del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO, eligiendo dos miembros más el Consejo Económico y Social y otros dos el Consejo de la FAO,

- 1. Decide aplazar hasta la continuación de su 36.º período de sesiones el examen de la composición del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO para el Programa Mundial de Alimentos;
- 2. Recomienda a la Asamblea General que apruebe en su decimoctavo período de sesiones el siguiente proyecto de resolución:

#### « La Asamblea General,

Habiendo examinado la recomendación del Consejo Económico y Social encaminada a ampliar la composición del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO para el Programa Mundial de Alimentos mediante la adición de cuatro miembros, dos de ellos elegidos por cada uno de los dos organismos que designan a los miembros del Comité,

- « 1. Decide modificar los párrafos 2 y 3 de la parte I de su resolución 1714 (XVI) de 19 de diciembre de 1961 en el sentido siguiente:
- « a) El Comité estará compuesto por 24 Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de la Organización para la Agricultura y la Alimentación; y
- « b) El Consejo Económico y Social elegirá a dos miembros más;
- « 2. Pide al Consejo Económico y Social que, en la continuación de su 36.º período de sesiones, elija a dichos dos miembros e inicie el examen de la composición del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO, según se dispone en el párrafo 9 de la parte I de la resolución 1714 (XVI).»

1254a. sesión plenaria, 10 de abril de 1963.

# 939 (XXXV). Cuestión de una declaración sobre la cooperación económica internacional

El Consejo Económico y Social,

Considerando el informe del Grupo Especial de Trabajo, establecido en virtud de la resolución 875 (XXXIII) del Consejo de 13 de abril de 1962, para que examine la cuestión de una Declaración sobre cooperación económica internacional 11.

Teniendo presente los progresos ya realizados por el Grupo Especial de Trabajo.

Advirtiendo que el Grupo Especial de Trabajo no ha tenido suficiente tiempo para concluir el examen de todos los aspectos del proyecto de declaración <sup>12</sup> y de las enmiendas al mismo <sup>13</sup>.

- 1. Toma nota con satisfacción de los progresos realizados hasta ahora por el Grupo Especial de Trabajo;
- 2. Señala a la atención de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo los párrafos del informe del Grupo Especial de Trabajo relativos al comercio internacional, y concretamente los párrafos 58 a 64;
- 3. Decide ampliar el mandato del Grupo Especial de Trabajo a fin de que continúe su examen del proyecto de declaración y de las enmiendas al mismo, y de que presente un nuevo informe al Consejo en su 37.º período de sesiones.

1256a. sesión plenaria, 11 de abril de 1963.

### 943 (XXXV). Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo: designación de otros dos miembros de la Comisión Preparatoria

El Consejo Económico y Social

Autoriza al Presidente del Consejo para que designe a otros dos Estados Miembros de Asia como miembros de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, teniendo en cuenta la resolución 44 (XIX) de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente de 12 de marzo de 1963 14.

1263a. sesión plenaria, 18 de abril de 1963.

\* \*

De conformidad con la resolución precedente, el Presidente del Consejo designó a la Federación Malaya y a Indonesia como miembros adicionales de la Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

<sup>11</sup> Ibid., tema 3 del programa, documento E/3725.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Ibid., 31.º periodo de sesiones, Anexos, tema 6 del programa, documento E/3467.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Ibid., documento E/L.899; ibid., 33.º pertodo de sesiones, Anexos, tema 3 del programa, documentos E/L.937 y E/L.942; y documentos E/AC.50/L.1 a 8.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Ibid., 36.º periodo de sesiones, Suplemento No. 2 (E/3735), parte III.